

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 31 de agosto de 2012 No. 27 Tomo CCXCXV

Director General: Gustavo René Soberanis Montes

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase aprobar la selección de siete áreas para la explotación y exploración de hidrocarburos, aplicando el Modelo de Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, siendo cinco áreas bajo la modalidad de Fase de Exploración Indirecta y dos áreas de Fase de Exploración Indirecta y Directa, mismas que se describen.

Página 1

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Militar (IPM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Página 8

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación unilateral de derechos posesorios, que a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones, hace la municipalidad de Malacatán, departamento de San Marcos y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado.

Página 8

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

ACTA No. 089-2012 PUNTO QUINTO

Página 9

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHQUIRICHAPA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

ACTA NÚMERO 73-2012

Página 9

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Acuérdase la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Departamento de Sacatepéquez es la responsable de atender las solicitudes de licencias para funcionamiento de empresas interesadas en la instalación del servicio de teléfonos públicos monederos o tarjeteros.

Página 10

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1290

Página 11

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

Resuelve aprobar los costos de reforestación para el Programa de Incentivos Forestales -PINFOR-, con vigencia a partir del uno de septiembre de dos mil doce de conformidad con los cuadros siguientes.

Página 11

Resuelve aprobar el valor de la madera en pie en quetzales para las diferentes regiones forestales del Instituto Nacional de Bosques, con vigencia a partir del uno de septiembre de dos mil doce.

Página 12

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 13
- Constituciones de Sociedad	Página 13
- Modificaciones de Sociedad	Página 14
- Disolución de Sociedad	Página 14
- Registro de Marcas	Página 14
- Títulos Supletorios	Página 18
- Edictos	Página 19
- Remates	Página 25
- Convocatorias	Página 29

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase aprobar la selección de siete áreas para la explotación y exploración de hidrocarburos, aplicando el Modelo de Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, siendo cinco áreas bajo la modalidad de Fase de Exploración Indirecta y dos áreas de Fase de Exploración Indirecta y Directa, mismas que se describen.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 172-2012

Guatemala, 9 de agosto de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado propiciar el aprovechamiento de las riquezas del país, especialmente los yacimientos de hidrocarburos, así como establecer una política petrolera orientada a obtener mejores resultados en la exploración y explotación de dichos recursos, con el objeto de lograr la independencia energética del país y el autoabastecimiento de los hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que es de interés general, crear los mecanismos adecuados para estimular las inversiones en operaciones petroleras con el objeto de aprovechar racionalmente la riqueza petrolera del país, la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Convocatoria para la Celebración de Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Acuerdo Gubernativo número 754-92, procedió a la elaboración de las Bases o Estipulaciones Mínimas que regirán la Convocatoria para la presentación de ofertas con el fin de celebrar Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, por lo que es necesario emitir la disposición legal que apruebe las mismas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley número 109-83 del Jefe de Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

Artículo 1. Selección de Áreas. Aprobar la selección de siete áreas para la explotación y exploración de hidrocarburos, aplicando el Modelo de Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, siendo cinco áreas bajo la modalidad de Fase de Exploración Indirecta y dos áreas de Fase de Exploración Indirecta y Directa, mismas que se describen a continuación:

a) Áreas bajo la modalidad de Fase de Exploración Indirecta:

i. **Área Cotzal 1-2012:** Comprende dos bloques de los cuales se integra el área de contrato y abarca una superficie total de ochenta mil ochocientos cincuenta y uno hectáreas con ochenta y cuatro centésimas de hectárea (80,851.84 ha.).

Bloque A-1-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano noventa grados cincuenta y cuatro minutos cero segundos (90° 54' 00") con el paralelo dieciséis grados cincuenta y cinco minutos treinta y dos segundos (16° 55' 32") de ahí sigue su rumbo Este sobre paralelo noventa grados cincuenta y tres minutos y treinta y un segundos (90° 53' 31"), de ahí sigue rumbo Sur-Este, hasta la intersección del meridiano noventa grados cuarenta y seis minutos y

cuarenta y ocho segundos (90° 46' 48") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y nueve minutos y siete segundos (16° 49' 47") de ahí sigue sobre el paralelo rumbo Este hasta el meridiano noventa grados treinta y nueve minutos dieciocho segundos (90° 39' 18") continua rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cuarenta y ocho minutos y doce segundos (16° 48' 12") continua sobre el paralelo Este hasta el meridiano con el paralelo noventa grados veintiocho minutos y nueve segundos (90° 28' 09") continua rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cuarenta y dos minutos y diecinueve segundos (16° 42' 19") luego continua Sur-Oeste hasta la intersección del meridiano noventa grados veintinueve minutos y cincuenta y un segundos (90° 29' 51") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y un minutos y diez segundos (16° 41' 10") luego continua rumbo Sur-Oeste hasta la intersección noventa grados treinta y dos minutos cincuenta y siete segundos (90° 32' 57") y con el paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y treinta y tres segundos (16° 40' 33") continua rumbo Sur-Oeste hasta el meridiano noventa grados treinta y ocho minutos y cuarenta y siete segundos (90° 38' 47") y paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y treinta y siete segundos (16° 40' 37") luego continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección noventa grados cuarenta minutos y cinco segundos (90° 40' 05") con el paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y cincuenta y cuatro segundos (16° 40' 54") continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección noventa grados cuarenta y un minutos y cincuenta y cuatro segundos (90° 41' 54") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y cuatro minutos y tres segundos (16° 44' 03") continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección noventa grados cuarenta y cinco minutos y treinta y un segundos (90° 45' 31") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y seis minutos y veintiséis segundos (16° 46' 26") continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección noventa grados cuarenta y siete minutos y treinta y tres segundos (90° 47' 33") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y siete minutos y catorce segundos (16° 47' 14") continua rumbo Norte sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cuarenta y ocho minutos y veinticinco segundos (16° 48' 25") de ahí continua rumbo Oeste hasta la intersección noventa grados cincuenta minutos y treinta y cuatro segundos (90° 50' 34") luego continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección noventa grados cincuenta y dos minutos y siete segundos (90° 52' 07") con el paralelo dieciséis grados cincuenta minutos y un segundo (16° 50' 01") luego continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados cincuenta y cuatro minutos y cero segundos (90° 54' 00") y luego continua rumbo Norte hasta la intersección del meridiano noventa grados cuarenta y un minutos y cincuenta y cuatro segundos (90° 41' 54") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y cuatro minutos y tres segundos (16° 44' 03") cerrando así el polígono del bloque. El bloque comprende cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta hectáreas con noventa centésimas de hectárea (49,650.90 ha.).

Bloque B-1-2012: Se describe así: inicia desde el punto de intersección del meridiano noventa grados veintiocho minutos y nueve segundos (90° 28' 09") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y dos minutos y diecinueve segundos (16° 42' 19") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta encontrar el paralelo dieciséis grados treinta y nueve minutos y cuarenta y nueve segundos (16° 39' 49") continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados treinta minutos y once segundos (90° 30' 11") continua sobre el meridiano rumbo Sur hasta el paralelo dieciséis grados treinta y dos minutos y once segundos (16° 32' 11") continua rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados veintisiete minutos y veintinueve segundos (90° 27' 29") continua rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados treinta minutos y cuarenta y dos segundos (16° 30' 42") continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados veintinueve minutos y once segundos (90° 29' 11") continua rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados veintiocho minutos y cuarenta y ocho segundos (16° 28' 48") continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados treinta y un minutos y cincuenta y cuatro segundos (90° 31' 54") continua rumbo Norte sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados veintinueve minutos y treinta y cinco segundos (16° 29' 35") continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados treinta y cinco minutos y seis segundos (90° 35' 06") continua rumbo Norte sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados treinta y un minutos y quince segundos (16° 31' 15") continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección del meridiano noventa grados treinta y seis minutos y veinte segundos (90° 36' 20") y del paralelo dieciséis grados treinta y un minutos y cincuenta y dos segundos (16° 31' 52") continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados treinta y ocho minutos y cinco segundos (90° 38' 05") continua rumbo al Norte sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados treinta y tres minutos y treinta y ocho segundos (16° 33' 38") continua rumbo Nor-Este hasta la intersección del meridiano noventa grados treinta y seis minutos y cuarenta y siete segundos (90° 36' 47") y paralelo dieciséis grados treinta y cuatro minutos y veintiséis segundos (16° 34' 26") continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección del meridiano noventa grados treinta y siete minutos y cincuenta y tres segundos (90° 37' 53") y el paralelo dieciséis grados treinta y seis minutos y nueve segundos (16° 36' 09") de ahí continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección del meridiano noventa grados treinta y ocho minutos y cuarenta y siete segundos (90° 38' 47") y el paralelo dieciséis grados treinta y seis minutos y veinticuatro segundos (16° 36' 24") de ahí continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección del meridiano noventa grados treinta y nueve minutos y dos segundos (90° 39' 02") y el paralelo dieciséis grados treinta y ocho minutos y cuarenta y ocho segundos (16° 38' 48") continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección del meridiano noventa grados cuarenta minutos y cinco segundos (90° 40' 05") y el paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y cincuenta y cuatro segundos (16° 40' 54") continua rumbo Sur-Este hasta la intersección del meridiano noventa grados treinta y ocho segundos y cuarenta y siete minutos (90° 38' 47") y el paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y treinta y siete segundos (16° 40' 37") de ahí continua rumbo Nor-Este hasta la intersección del meridiano noventa grados treinta y dos minutos y cincuenta y siete segundos (90° 32' 57") y el paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y treinta y tres segundos (16° 40' 33") de ahí continua rumbo Nor-Este hasta la intersección del meridiano noventa grados veintinueve minutos y cincuenta y un segundos (90° 29' 51") y el paralelo dieciséis grados cuarenta y un minutos y diez segundos (16° 41' 10") continua rumbo Nor-Este hasta el punto inicial de intersección del meridiano noventa grados veintiocho minutos y nueve segundos (90° 28' 09") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y dos minutos y diecinueve segundos (16° 42' 19") cerrando así el polígono del bloque. El bloque comprende treinta y un mil doscientas hectáreas con noventa y cuatro centésimas de hectárea (31,200.94 ha.).

- ii. **Área San Francisco 2-2012:** Comprende tres bloques de los cuales se integra el área de contrato y abarca una superficie total de ciento veintiséis mil novecientos noventa y cuatro hectáreas con dieciséis centésimas de hectárea (126,994.16 ha.)

Bloque A-2-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano noventa grados diez minutos y diecisiete segundos (90° 10' 17") y paralelo diecisiete grados tres minutos y veintitrés segundos (17° 03' 23") continua rumbo Sur-Este hasta la intersección del meridiano noventa grados tres minutos y cincuenta y nueve segundos (90° 03' 59") y paralelo diecisiete grados un minuto y treinta segundos (17° 01' 30") continua sobre el meridiano rumbo Sur hasta el paralelo dieciséis grados cincuenta y siete minutos y treinta y siete segundos (16° 57' 37") continua rumbo Sur-Este hasta la intersección del meridiano ochenta y nueve grados cincuenta y tres minutos y dieciséis segundos (89° 53' 16") y paralelo dieciséis grados cincuenta y cuatro minutos y cuarenta y nueve segundos (16° 54' 49") continua rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cincuenta minutos y veintiocho segundos (16° 50' 28") sigue sobre el

paralelo rumbo Oeste hasta el meridiano noventa grados seis minutos y once segundos (90° 06' 11") continua rumbo Norte sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cincuenta y tres minutos y veinticinco segundos (16° 53' 25") continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados diez minutos y veintiséis segundos (90° 10' 26") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cincuenta y nueve minutos y veintidós segundos (16° 59' 21") continua sobre el paralelo rumbo Oeste hasta el meridiano noventa grados doce minutos y veinte segundos (90° 12' 20") continua rumbo Norte sobre el meridiano hasta el paralelo diecisiete grados dos minutos y diecinueve segundos (17° 02' 19") continua sobre el paralelo rumbo Este hasta el meridiano noventa grados diez minutos y diecisiete segundos (90° 10' 17") continua sobre el meridiano hasta el punto inicial noventa grados diez minutos y diecisiete segundos (90° 10' 17") y paralelo diecisiete grados tres minutos y veintitrés segundos (17° 03' 23") cerrando así el polígono. El bloque comprende cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cinco hectáreas con noventa y cuatro centésimas de hectárea (43,285.94 ha.).

Bloque B-2-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano noventa grados diez minutos y veintiséis segundos (90° 10' 26") y paralelo dieciséis grados cincuenta minutos y veintiocho segundos (16° 50' 28") continua rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados cincuenta y tres minutos y dieciséis segundos (89° 53' 16") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cuarenta y un minutos y cincuenta y un segundos (16° 41' 51") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados diez minutos y veintiséis segundos (90° 10' 26") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el punto inicial noventa grados diez minutos y veintiséis segundos (90° 10' 26") y paralelo dieciséis grados cincuenta minutos y veintiocho segundos (16° 50' 28") cerrando así el polígono. El bloque comprende cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos hectáreas con cuarenta y cinco centésimas de hectárea (48,542.45 ha.).

Bloque C-2-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano noventa grados diez minutos y veintiséis segundos (90° 10' 26") y paralelo dieciséis grados cuarenta y un minutos y cincuenta y un segundos (16° 41' 51") continua rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados cincuenta y tres minutos y dieciséis segundos (89° 53' 16") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados treinta y cinco minutos y treinta y siete segundos (16° 35' 37") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados diez minutos y veintiséis segundos (90° 10' 26") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el punto inicial noventa grados diez minutos y veintiséis segundos (90° 10' 26") y paralelo dieciséis grados cuarenta y un minutos y cincuenta y un segundos (16° 41' 51") cerrando así el polígono. El bloque comprende treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco hectáreas con setenta y siete centésimas de hectárea (35,165.77 ha.).

El Área San Francisco 2-2012, comprende la totalidad de 126,994.16 hectáreas, de las cuales se restringe el uso para efectos de esta convocatoria las 696.66 hectáreas que corresponden a: Parque Regional Municipal Venus Verdoso, Parque Regional Municipal El Chicozapote, Parque Regional Municipal El Copoito, Reserva Natural Privada Finca Chaca, Parque Regional Municipal Najochán, Parque Regional Municipal Chuna'a, Parque Regional Municipal El Mirador, Parque Regional Municipal Cuevas El Tecolote, Parque Regional Municipal La Caridad, Parque Regional Municipal El Esfuerzo, Parque Regional Municipal Actun Kan.

- iii. **Área La Libertad 3-2012:** Comprende tres bloques de los cuales se integra el área de contrato y abarca una superficie total de ciento cinco mil trescientos veinticinco hectáreas con cincuenta centésimas de hectárea (105,325.50 ha.).

Bloque A-3-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano ochenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos y cuarenta y cinco segundos (89° 45' 45") y el paralelo dieciséis grados cincuenta y siete minutos y veinticinco segundos (16° 57' 25") continua sobre el paralelo rumbo Este hasta el meridiano ochenta y nueve grados treinta y ocho minutos y veintinueve segundos (89° 38' 29") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cincuenta y cinco minutos y cero segundos (16° 55' 00") continua rumbo Sur-Este hasta el punto de intersección del meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") y el paralelo dieciséis grados cincuenta y dos minutos y dieciséis segundos (16° 52' 16") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cuarenta y ocho minutos y cuarenta y ocho segundos (16° 48' 48") continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados cincuenta y tres minutos y dieciséis segundos (89° 53' 16") sigue rumbo Sur sobre el paralelo dieciséis grados cincuenta y tres minutos y diecinueve segundos (16° 53' 19") sigue sobre el paralelo rumbo Este hasta el meridiano ochenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos y cuarenta y cinco segundos (89° 45' 45") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el punto inicial ochenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos y cuarenta y cinco segundos (89° 45' 45") y el paralelo dieciséis grados cincuenta y siete minutos y veinticinco segundos (16° 57' 25") cerrando así el polígono. El bloque comprende treinta y cuatro mil doscientos sesenta y siete hectáreas con tres centésimas de hectárea (34,267.03 ha.).

Bloque B-3-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano ochenta y nueve grados cincuenta y tres minutos y dieciséis segundos (89° 53' 16") y paralelo dieciséis grados cuarenta y ocho minutos y cuarenta y ocho segundos (16° 48' 48") continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cuarenta y dos minutos y cuarenta y cinco segundos (16° 42' 45") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados cincuenta y tres minutos y dieciséis segundos (89° 53' 16") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el punto inicial ochenta y nueve grados cincuenta y tres minutos y dieciséis segundos (89° 53' 16") y paralelo dieciséis grados cuarenta y ocho minutos y cuarenta y ocho segundos (16° 48' 48") cerrando así el polígono. El bloque comprende treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve hectáreas con siete centésimas de hectárea (32,559.07 ha.).

Bloque C-3-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano ochenta y nueve grados cincuenta y tres minutos y dieciséis segundos (89° 53' 16") y paralelo dieciséis grados cuarenta y dos minutos y cuarenta y cinco segundos (16° 42' 45") continua rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados treinta y cinco minutos y treinta y siete segundos (16° 35' 37") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados cincuenta y tres minutos y dieciséis segundos (89° 53' 16") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el punto inicial ochenta y nueve grados cincuenta y tres minutos y dieciséis segundos (89° 53' 16") y paralelo dieciséis grados cuarenta y dos minutos y cuarenta y cinco segundos (16° 42' 45") cerrando así el polígono. El bloque comprende treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve hectáreas con cuarenta centésimas de hectárea (38,499.40 ha.).

El Área La Libertad 3-2012, comprende la totalidad de 105,325.50 hectáreas, de las cuales se restringe el uso para efectos de esta convocatoria las 1,646.40 hectáreas que corresponde a Reserva Natural Privada El Pollo, Reserva Natural Privada Finca Los Chultunes I y II, Reserva Natural Privada Finca Los Tarros, Reserva Natural Privada La Ponderosa, Reserva Natural Privada Ranchito Alegre, y Reserva Natural Privada Finca Sajalal.

- iv. **Área Laguna Blanca 4-2012:** Comprende cuatro bloques de los cuales se integra el área de contrato y abarca una superficie total de ciento cincuenta y ocho mil novecientos doce hectáreas con ocho centésimas de hectárea (158,912.08 ha.).

Bloque A-4-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") y el paralelo dieciséis grados cincuenta y seis minutos y diez segundos (16° 56' 10") sigue rumbo Este sobre paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados treinta minutos y diez segundos (89° 30' 10") sigue rumbo Nor-Este hasta el punto del intersección del meridiano ochenta y nueve grados veinticuatro minutos y catorce segundos (89° 24' 14") y el paralelo dieciséis grados cincuenta y ocho minutos y cuarenta y seis segundos (16° 58' 46") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados veintitrés minutos y nueve segundos (89° 23' 09") sigue rumbo Nor-Este hasta la intersección del meridiano ochenta y nueve grados veintiún minutos y dieciséis segundos (89° 21' 16") y paralelo dieciséis grados cincuenta y nueve minutos y cincuenta y siete segundos (16° 59' 57") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados dieciocho minutos y cincuenta y un segundos (89° 18' 51") sigue rumbo Nor-Este hasta la intersección del meridiano ochenta y nueve grados quince minutos y veinticuatro segundos (89° 15' 24") y el paralelo diecisiete grados un minuto y veintidós segundos (17° 01' 22") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados doce minutos y cincuenta segundos (89° 12' 50") sigue rumbo Nor-Este hasta la intersección del meridiano ochenta y nueve grados once minutos y veintitrés segundos (89° 11' 23") y el paralelo diecisiete grados dos minutos y cincuenta y seis segundos (17° 02' 56") continua rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados diez minutos y cincuenta y dos segundos (89° 10' 52") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cincuenta y seis minutos y diecisiete segundos (16° 56' 17") sigue rumbo Sur-Oeste hasta la intersección del meridiano ochenta y nueve grados quince minutos y cuarenta y cinco segundos (89° 15' 45") y el paralelo dieciséis grados cincuenta y dos minutos y cuarenta y siete segundos (16° 52' 47") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") sigue rumbo Norte sobre el meridiano del punto de intersección del meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") y el paralelo dieciséis grados cincuenta y seis minutos y diez segundos (16° 56' 10") hasta el punto de intersección inicial cerrando así el polígono. El bloque comprende cuarenta y siete mil novecientos diecisiete hectáreas con ochenta y nueve centésimas de hectárea (47,917.89 ha.).

Bloque B-4-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") y el paralelo dieciséis grados cincuenta y dos minutos y cuarenta y siete segundos (16° 52' 47") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados quince minutos y cuarenta y cinco segundos (89° 15' 45") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cuarenta y seis minutos y cuarenta y ocho segundos (16° 46' 48") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") sigue Norte sobre el meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") y el paralelo dieciséis grados cincuenta y dos minutos y cuarenta y siete segundos (16° 52' 47") hasta el punto de intersección inicial cerrando así el polígono. El bloque comprende cuarenta y un mil cuatrocientos un hectáreas con cincuenta y seis centésimas de hectárea (41,401.56 ha.).

Bloque C-4-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") y el paralelo dieciséis grados cuarenta y seis minutos y cuarenta y ocho segundos (16° 46' 48") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados dieciocho minutos y cuatro segundos (89° 18' 04") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y doce segundos (16° 40' 12") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") sigue rumbo Norte sobre el meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") y el paralelo dieciséis grados cuarenta y seis minutos y cuarenta y ocho segundos (16° 46' 48") hasta el punto de intersección inicial cerrando así el polígono. El bloque comprende cuarenta mil seiscientos setenta y nueve hectáreas con setenta y seis centésimas de hectárea (40,679.76 ha.).

Bloque D-4-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") y el paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y doce segundos (16° 40' 12") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados dieciocho minutos y cuatro segundos (89° 18' 04") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados treinta y ocho minutos y once segundos (16° 38' 11") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados diecisiete minutos y dieciocho segundos (89° 17' 18") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados treinta y cinco minutos y siete segundos (16° 35' 37") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") sigue rumbo Norte sobre el meridiano ochenta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y un segundos (89° 36' 51") y el paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y doce segundos (16° 40' 12") hasta el punto de intersección inicial cerrando así el polígono. El bloque comprende veintiocho mil novecientos doce hectáreas con ochenta y siete centésimas de hectárea (28,912.87 ha.).

El Área Laguna Blanca 4-2012, comprende la totalidad de 158,912.08 hectáreas, de las cuales se restringe el uso para efectos de esta convocatoria las 104.93 hectáreas que corresponde a la Reserva Natural Privada El Cibal y Reserva Natural Privada La Esperanza.

- v. **Área Cancuén 5-2012:** Comprende tres bloques de los cuales se integra el área de contrato y abarca una superficie total de ciento diecisiete mil trescientos treinta y un hectáreas con treinta y tres centésimas de hectárea (117,331.33 ha.).

Bloque A-5-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano ochenta y nueve grados veintitrés minutos y doce segundos (89° 23' 12") y el paralelo dieciséis grados cinco minutos y quince segundos (16° 05' 15") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados catorce minutos y trece segundos (89° 14' 13") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo quince grados cincuenta y tres minutos y veinticuatro segundos (15° 53' 24") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados quince minutos catorce segundos (89° 15' 14") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo quince grados cincuenta minutos y siete segundos

(15° 50' 07") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados veintitrés minutos y doce segundos (89° 23' 12") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el punto de intersección ochenta y nueve grados veintitrés minutos y doce segundos (89° 23' 12") y el paralelo dieciséis grados cinco minutos y quince segundos (16° 05' 15") cerrando así el polígono. El bloque comprende cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve hectáreas con setenta y cinco centésimas de hectárea (43,629.75 ha.).

Bloque B-5-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano ochenta y nueve grados treinta y nueve minutos y cero segundos (89° 39' 00") y el paralelo quince grados cincuenta y seis minutos y cincuenta y nueve segundos (15° 56' 59") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados veintitrés minutos y doce segundos (89° 23' 12") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo quince grados cincuenta minutos y siete segundos (15° 50' 07") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados treinta y nueve minutos y cero segundos (89° 39' 00") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el punto de intersección ochenta y nueve grados treinta y nueve minutos y cero segundos (89° 39' 00") y el paralelo quince grados cincuenta y seis minutos y cincuenta y nueve segundos (15° 56' 59") cerrando así el polígono. El bloque comprende treinta y cinco mil setecientos ochenta y seis hectáreas con noventa centésimas de hectárea (35,786.90 ha.).

Bloque C-5-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano ochenta y nueve grados treinta y nueve minutos y cero segundos (89° 39' 00") y el paralelo dieciséis grados dos minutos y quince segundos (16° 02' 15") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados treinta y tres minutos y cuarenta y nueve segundos (89° 33' 49") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cinco minutos y quince segundos (16° 05' 15") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados veintitrés minutos y doce segundos (89° 23' 12") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo quince grados cincuenta y seis minutos y cincuenta y nueve segundos (15° 56' 59") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano ochenta y nueve grados treinta y nueve minutos y cero segundos (89° 39' 00") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el punto de intersección del meridiano ochenta y nueve grados treinta y nueve minutos y cero segundos (89° 39' 00") y el paralelo dieciséis grados dos minutos y quince segundos (16° 02' 15") cerrando así el polígono. El bloque comprende treinta y siete mil novecientos catorce hectáreas con sesenta y siete centésimas de hectárea (37,914.67 ha.).

El Área Cancuén 5-2012, comprende la totalidad de 117,331.32 hectáreas, de las cuales se restringe el uso para efectos de esta convocatoria las 41.39 hectáreas que corresponden al Parque Recreativo Natural Municipal Las Conchas.

- b) Áreas bajo la modalidad de Fase de Exploración Indirecta y Directa:

- i. **El Cedro 6-2012:** Comprende tres bloques de los cuales se integra el área de contrato y abarca una superficie total de treinta y cuatro mil setecientos veintitrés hectáreas con cincuenta y ocho centésimas de hectárea (34,723.58 ha.).

Bloque A-6-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano noventa grados catorce minutos y dos segundos (90° 14' 02") y el paralelo dieciséis grados siete minutos cuarenta y seis segundos (16° 07' 46") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados nueve minutos y cincuenta y nueve segundos (90° 09' 59") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cinco minutos y cero segundos (16° 05' 00") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados catorce minutos y cero segundos (90° 14' 00") sigue rumbo Sur sobre meridiano hasta el paralelo dieciséis grados dos minutos y veinticuatro segundos (16° 02' 24") sigue rumbo Oeste sobre paralelo hasta el meridiano noventa grados quince minutos y cincuenta y nueve segundos (90° 15' 59") sigue rumbo Norte sobre meridiano hasta el paralelo dieciséis grados seis minutos y treinta y seis segundos (16° 06' 36") sigue rumbo Nor-Este hasta el punto de intersección noventa grados catorce minutos y dos segundos (90° 14' 02") y el paralelo dieciséis grados siete minutos y cuarenta y seis segundos (16° 07' 46") cerrando así el polígono. El bloque comprende seis mil setecientos noventa hectáreas con dieciséis centésimas de hectárea (6,790.16 ha.).

Bloque B-6-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano noventa grados veinticinco minutos y cero segundos (90° 25' 00") y el paralelo dieciséis grados nueve minutos y veintinueve segundos (16° 09' 29") sigue rumbo Sur-Este hasta el punto de intersección del meridiano noventa grados veintiún minutos y cero segundos (90° 21' 00") y paralelo dieciséis grados cinco minutos y veintinueve segundos (16° 05' 29") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cero minutos y cero segundos (16° 00' 00") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados dieciocho minutos y cincuenta y seis segundos (90° 18' 56") sigue rumbo Sur-Este hasta la intersección del meridiano noventa grados catorce minutos y treinta segundos (90° 14' 30") y el paralelo quince grados cincuenta y siete minutos y cuarenta y cinco segundos (15° 57' 45") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados veintidós minutos y cero segundos (90° 22' 00") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cero minutos y cero segundos (16° 00' 00") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados veinticinco minutos y cero segundos (90° 25' 00") sigue rumbo Norte hasta el punto de intersección noventa grados veinticinco minutos y cero segundos (90° 25' 00") y el paralelo dieciséis grados nueve minutos y veintinueve segundos (16° 09' 29") cerrando así el polígono. El bloque comprende trece mil setecientos setenta y tres hectáreas con tres centésimas de hectárea (13,773.03 ha.).

Bloque C-6-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano noventa grados treinta y dos minutos y diez segundos (90° 32' 10") y el paralelo dieciséis grados tres minutos y cincuenta y cuatro segundos (16° 03' 54") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados veinticinco minutos y cero segundos (90° 25' 00") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cero minutos y cero segundos (16° 00' 00") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados veintinueve minutos y tres segundos (90° 29' 03") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo quince grados cincuenta y ocho minutos y catorce segundos (15° 58' 14") sigue rumbo Sur-Este hasta el punto de intersección del meridiano noventa grados veintiséis minutos y cuarenta y ocho segundos (90° 26' 48") y paralelo quince grados cincuenta y cinco minutos y cincuenta y nueve segundos (15° 55' 59") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados treinta y dos minutos y diez segundos (90° 32' 10") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el punto de intersección del meridiano noventa grados treinta y dos minutos y diez segundos (90° 32' 10") y el paralelo dieciséis grados tres minutos y cincuenta y cuatro segundos (16° 03' 54") cerrando así el polígono. El bloque comprende catorce mil ciento sesenta hectáreas con treinta y nueve centésimas de hectárea (14,160.39 ha.).

- ii. **Área XALBAL 7-2012:** Comprende cuatro bloques de los cuales se integra el área de contrato y abarca una superficie total de ciento setenta y un mil setecientos veinte hectáreas con veintiséis centésimas de hectárea (171,720.26 ha.).

Bloque A-7-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano noventa y un grados veintidós minutos y cincuenta y tres segundos (91° 22' 53") y el paralelo dieciséis grados tres minutos y cincuenta y tres segundos (16° 03' 53") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano noventa y un grados diez minutos y cuarenta y cuatro segundos (91° 10' 44") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo quince grados cincuenta y un minutos y treinta y seis segundos (15° 51' 36") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa y un grados diecisiete minutos y cincuenta y ocho segundos (91° 17' 58") sigue rumbo Norte sobre meridiano hasta el paralelo quince grados cincuenta y cuatro minutos y cuarenta y nueve segundos (15° 54' 49") sigue rumbo Oeste sobre paralelo hasta el meridiano noventa y un grados veinte minutos y once segundos (91° 20' 11") sigue rumbo Norte sobre meridiano hasta el paralelo quince grados cincuenta y siete minutos y treinta y tres segundos (15° 57' 33") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa y un grados veintidós minutos y cincuenta y tres segundos (91° 22' 53") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el punto de intersección noventa y un grados veintidós minutos y cincuenta y tres segundos (91° 22' 53") y el paralelo dieciséis grados tres minutos y cincuenta y tres segundos (16° 03' 53") cerrando así el polígono. El bloque comprende cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cinco hectáreas con setenta y seis centésimas de hectárea (41,545.76 ha.).

Bloque B-7-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano noventa y un grados diez minutos y cuarenta y cuatro segundos (91° 10' 44") y el paralelo dieciséis grados tres minutos y cincuenta y cuatro segundos (16° 03' 54") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano noventa y un grados tres minutos y veintinueve segundos (91° 03' 29") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo quince grados cuarenta y ocho minutos y cuarenta y cinco segundos (15° 48' 45") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa y un grados diez minutos y cuarenta y cuatro segundos (91° 10' 44") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el punto de intersección noventa y un grados diez minutos y cuarenta y cuatro segundos (91° 10' 44") y el paralelo dieciséis grados tres minutos y cincuenta y cuatro segundos (16° 03' 54") cerrando así el polígono. El bloque comprende treinta y seis mil ciento cincuenta y ocho hectáreas con noventa y un centésimas de hectárea (36,158.91 ha.).

Bloque C-7-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano noventa y un grados tres minutos y veintinueve segundos (91° 03' 29") y el paralelo dieciséis grados tres minutos y cincuenta y cuatro segundos (16° 03' 54") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados cincuenta y cuatro minutos y treinta y dos segundos (90° 54' 32") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo quince grados cuarenta y ocho minutos y cuarenta y cinco segundos (15° 48' 45") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa y un grados tres minutos y veintinueve segundos (91° 03' 29") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el punto de intersección del meridiano noventa y un grados tres minutos y veintinueve segundos (91° 03' 29") y el paralelo dieciséis grados tres minutos y cincuenta y cuatro segundos (16° 03' 54") cerrando así el polígono. El bloque comprende cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y un hectáreas con cuarenta y un centésimas de hectárea (44,571.41 ha.).

Bloque D-7-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano noventa grados cincuenta y cuatro minutos y treinta y dos segundos (90° 54' 32") y el paralelo dieciséis grados tres minutos y cincuenta y cuatro segundos (16° 03' 54") sigue rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados cuarenta y cuatro minutos y treinta y dos segundos (90° 44' 30") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo quince grados cincuenta minutos y seis segundos (15° 50' 06") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados cuarenta y cinco minutos y cuarenta y un segundos (90° 45' 41") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo quince grados cuarenta y ocho minutos y cuarenta y cinco segundos (15° 48' 45") sigue rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados cincuenta y cuatro minutos y treinta y dos segundos (90° 54' 32") sigue rumbo Norte sobre el meridiano hasta el punto de intersección noventa grados cincuenta y cuatro minutos y treinta y dos segundos (90° 54' 32") y el paralelo dieciséis grados tres minutos y cincuenta y cuatro segundos (16° 03' 54") cerrando así el polígono. El bloque comprende cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cinco hectáreas con noventa y cinco centésimas de hectárea (49,535.95 ha.).

Artículo 2. Bases Mínimas. Aprobar las Bases Mínimas que regirán la convocatoria para presentar ofertas, con el objeto de celebrar Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, para las áreas seleccionadas y descritas en el artículo anterior:

i. Regalías y Participación Estatal.

El monto de la regalía para petróleo crudo, conforme al inciso a) del artículo 61 de la Ley, se fija en veinte por ciento (20%) para el petróleo crudo con una gravedad de treinta grados (30°) API. El porcentaje antes indicado se incrementará o decrecerá en un uno por ciento (1%) por cada grado API mayor o menor a los treinta grados (30°) API, respectivamente; y, en ningún caso, la regalía será inferior al cinco por ciento (5%).

La participación estatal en la producción de hidrocarburos compartibles se determinará, en forma separada, para cada una de las áreas de explotación, con base al promedio diario de la producción neta de cada área de explotación, de acuerdo a los porcentajes establecidos en cada contrato de exploración y explotación, individualmente para el petróleo crudo, gas de boca de pozo, gas natural comerciable y condensados.

En caso se diera la producción de hidrocarburos de un descubrimiento no declarado comercial, la participación estatal será igual a la de las áreas de explotación. Para el cálculo de la participación se deducirán los costos recuperables y la regalía pagada en efectivo y/o la entrega en especie.

Para la participación estatal en la producción se aplicará el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo número 764-92 Convocatoria para Presentar Ofertas con el Objeto de Celebrar Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

ii. Monto de las Garantías.

Conforme los artículos ciento dieciséis y ciento diecisiete (116 y 117) del Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos, la garantía a favor del Estado para respaldar el cumplimiento de los trabajos, para el caso en que el contratista incumpla total o parcialmente con los mismos, deberá ser constituida por un monto equivalente al valor de los trabajos comprometidos en la fase obligatoria, basado en el presupuesto presentado en la oferta adjudicada y en la fase optativa conforme al programa de trabajo presentado por el contratista y aprobado por el Ministerio.

iii. Capacitación de personal guatemalteco, carreteras y obras de bienestar social.

a) Capacitación:

El contratista se obliga a contribuir para la Capacitación de Personal Guatemalteco con la cantidad de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$25,000.00) por cada año contractual que se encuentre en el período de exploración y cuando se establezca el primer campo comercial debe cumplir lo que indica el artículo 14 numeral 14.5.2., del Acuerdo Gubernativo número 764-92 Convocatoria para Presentar Ofertas con el Objeto de Celebrar Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

b) Carreteras y Obras de bienestar social:

- b.1** La contratista mantendrá en buen estado las carreteras o caminos que construya y utilice dentro del área de contrato para la buena ejecución de las operaciones petroleras.
- b.2** La contratista se obliga, como mínimo, a proveer servicios de salud preventiva y curativa a sus trabajadores y comunidades que residan en el área de contrato y hasta dos kilómetros a la redonda de dicha área, como se establece a continuación:
 - b.2.1** Cuando el número de trabajadores en los bloques sea igual o menor de ocho, la Contratista proveerá tales servicios, bien sea contratando con otra compañía, o por cuenta propia.
 - b.2.2** Por cada campamento que establezca la contratista en donde el número de trabajadores sea mayor de ocho instalará un dispensario/enfermería cuya área cubierta tenga una superficie mínima de veinte (20) metros cuadrados, así como un empleado entrenado en servicios paramédicos, con los medicamentos e instrumental adecuado.
 - b.2.3** Cuando la Contratista construya instalaciones tales como plantas de procesamiento de gas natural y/o transformación en las cuales tenga personal permanente en un número mayor de ocho (8) instalará un dispensario/enfermería cuya área cubierta tenga una superficie mínima de veinte (20) metros cuadrados, así como un empleado entrenado en servicios paramédicos, así como los medicamentos e instrumental adecuado.

c) La contratista se obliga a realizar contribuciones para el desarrollo de las comunidades ubicadas dentro del área de contrato. El monto de la contribución para un año en cuestión se calculará aplicando el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor fiscal de la producción del año anterior. El contratista recuperará el cien por ciento (100%) de la contribución efectuada durante el año.

d) Las inversiones y gastos en que incurra la contratista como consecuencia de lo establecido en este apartado, serán considerados como gastos de operación y serán incluidos como costos recuperables, salvo lo previsto en el numeral once punto cuatro de la cláusula décima primera del Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

iv. Normativa Jurídica Ambiental y Reconocimiento Arqueológico.

La contratista debe cumplir con lo estipulado en la Normativa Jurídica Ambiental vigente en nuestro país. Así mismo, se deberá observar toda aquella legislación aplicable a temas relacionados a la arqueología del lugar objeto del área de contrato que se suscriba así como lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos.

v. Trabajos Mínimos.

i. Áreas bajo la modalidad de Fase de Exploración Indirecta.

Para los primeros dos años, la contratista se obliga a realizar como mínimo los trabajos siguientes:

- Realizar un mapeo geológico de 1:25,000 sobre el 100% del área.
- Realizar un levantamiento aeromagnético y gravimétrico sobre el 100 % del área.
- Depurar, reprocesar y reinterpretar la información sísmica existente del área.
- Realizar geoquímica de superficie como mínimo 1 km por cada 5 km² del área.
- Adquirir, procesar e interpretar sísmica 2D como mínimo 1 km por cada 5 km² del área.

Para el tercer año:

Si ambas partes acuerdan continuar con la fase de exploración directa optativa, la contratista deberá elegir para el tercer año de contrato, cualquiera de las dos opciones siguientes:

- Perforar como mínimo un pozo exploratorio; o
- Realizar, procesar e interpretar levantamiento de sísmica 3D como mínimo 1 km por cada 10 km² del área, con un valor equivalente del trabajo indicado en el numeral anterior.

Del cuarto al sexto año:

Un mes antes de finalizar los subsiguientes años optativos, la contratista deberá notificar por escrito ante el Ministerio, su decisión de realizar las obligaciones de perforación siguientes:

Año de Contrato	Cantidad mínima de Pozos
4	1
5	1
6	1

Estos pozos exploratorios deben alcanzar la profundidad mínima programada y aprobada por el Ministerio, llegar al basamento económico o la formación límite, lo que ocurra primero.

Si la contratista devuelve la totalidad del área de exploración, antes de principiarse algunos de los periodos anteriormente indicados, no queda obligada a perforar los pozos exploratorios correspondientes a los años de contrato posteriores a la fecha efectiva de devolución.

ii. Áreas bajo la modalidad de Fase de Exploración Indirecta y Directa.

Para los dos primeros años la contratista se obliga a realizar como mínimo los trabajos siguientes:

- Realizar un mapeo geológico de escala 1:25,000 sobre el 100% del Área.
- Realizar un levantamiento aeromagnético y gravimétrico sobre el 100 % del Área.
- Depurar, reprocesar y reinterpretar la información sísmica existente del Área.
- Realizar geoquímica de superficie mínimo un km por cada 5 km² del Área.
- Adquirir, procesar e interpretar sísmica 3D como mínimo 1 km² por cada 10 km² del Área.

Para el tercer año la contratista se compromete a perforar como mínimo un pozo exploratorio a la profundidad señalada en la propuesta de trabajo.

A partir del cuarto año, un mes antes de finalizar los subsiguientes años optativos, la contratista deberá notificar por escrito ante el Ministerio, su decisión de realizar las obligaciones de perforación siguientes:

Año de Contrato	Cantidad mínima de Pozos
4	1
5	1
6	1

Estos pozos exploratorios deben alcanzar la profundidad mínima programada y aprobada por el Ministerio, llegar al basamento económico o la formación límite, lo que ocurra primero.

Si el contratista devuelve la totalidad del área de exploración, antes de principiarse algunos de los periodos anteriormente indicados, no queda obligado a perforar los pozos exploratorios correspondientes a los años de contrato posteriores a la fecha efectiva de devolución.

iii. Criterios para Calificar.

Los criterios para calificar las ofertas son los siguientes:

La información y documentación legal, técnica y financiera será evaluada por el Comité antes de la calificación de la oferta técnica-económica. El cumplimiento de dicha información y documentación será obligatoria para proceder a la calificación de dicha oferta.

En cualquier fase del procedimiento de calificación, el Comité podrá solicitar al oferente información adicional a la presentada, quien tendrá un plazo no mayor de cinco (5) días para cumplir con lo requerido.

Los motivos de rechazo de las ofertas son los contemplados en el artículo 21 del Acuerdo Gubernativo número 764-92.

iv. Los criterios para calificar las ofertas para las áreas bajo la modalidad de fase de Exploración Indirecta son los siguientes:

CRITERIOS DE CALIFICACION		C / NC
Personería y constitución de las entidades oferentes		
Capacidad financiera		
Capacidad técnica		
Oferta técnica-económica		Punteo
1	Porcentaje de regalía adicional a la establecida	30
2	Porcentaje de participación en la producción adicional a la establecida	10
3	Trabajos de exploración adicionales a los trabajos establecidos	
3.1	Mayor cantidad de kilómetros de sísmica 2D	35
3.2	Mayor cantidad de kilómetros ² de sísmica 3D	15
3.3	Pozos estratigráficos o exploratorios	10
Total Criterios de Selección		100

v. Los criterios para calificar las ofertas para las áreas bajo la modalidad de fase de Exploración Indirecta y Directa son los siguientes:

CRITERIOS DE CALIFICACION		C/NC
Personería y constitución de las entidades oferentes		
Capacidad financiera		
Capacidad técnica		
Oferta técnica-económica		Punteo
1	Porcentaje de regalía adicional a la establecida	40

2	Porcentaje de participación en la producción adicional a la establecida	20
3	Trabajos de exploración adicionales a los trabajos establecidos	
3.1	Mayor número de pozos exploratorios	20
3.2	Mayor cantidad de kilómetros ² de sísmica 3D	15
3.3	Mayor cantidad de kilómetros de sísmica 2D	5
Total Criterios de Selección		100

C=Cumple

NC=No cumple

vi. Ecuación para evaluar cada oferta presentada:

Punteo:
$$\frac{\text{(Oferta presentada)} \times (\text{punteo máximo})}{(\text{Oferta máxima})}$$

Donde:

- Oferta presentada: Porcentaje o cantidad adicional a lo mínimo establecido
- Oferta Máxima: Mayor oferta presentada
- Punteo máximo: Punteo de cada uno de los ítem de la oferta técnica-económica

vii. Se determinará como oferta ganadora la que obtenga la mayor cantidad de puntos entre las ofertas evaluadas.

viii. Ofertas en igualdad de condiciones.

En caso de que después de aplicar los criterios expuestos, hubieren ofertas en igualdad de condiciones, el Comité de Calificación invitará a mejorarlas, fijándoles para el efecto el plazo de diez (10) días.

ix. Oferta única.

Si se recibiere una sola oferta que llene los requisitos legales, será analizada y calificada con relación a las bases mínimas establecidas.

Artículo 3. Modelo de Contrato. El Modelo de Contrato a utilizarse para estas áreas es el de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado mediante Acuerdo Gubernativo 190-2005.

Artículo 4. Información de la Convocatoria.

- La información y documentos referentes a la presente convocatoria estará disponible en la Dirección General de Hidrocarburos ubicado en el cuarto nivel del Ministerio de Energía y Minas, Diagonal diecisiete (17) veintinueve guión setenta y ocho (29-78) zona once (11), ciudad de Guatemala, así mismo estarán disponibles el presente Acuerdo Gubernativo así como el modelo de contrato utilizado y demás información atinente. Además, serán accesibles a través del portal de dicho Ministerio (www.mem.gob.gt);
- La fecha de recepción de ofertas será estipulada en el Acuerdo Ministerial correspondiente, dicha fecha podrá ser prorrogada por el Ministerio de Energía y Minas con causa justificada;
- Toda persona, individual o jurídica, nacional o extranjera, puede presentar su oferta para la celebración del contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;
- El Comité de Calificación resolverá las ofertas dentro de los dos meses siguientes a la fecha de cierre del periodo de recepción de ofertas, plazo que podrá ampliar el Ministerio de Energía y Minas por razones justificadas;
- Las estipulaciones contenidas en el Modelo de Contrato, así como las Bases Mínimas establecidas en el presente Acuerdo Gubernativo, son las mínimas a favor del Estado;
- Cada oferta debe referirse únicamente a un área;
- Cada oferta debe contener una manifestación clara y categórica de que el o los oferentes, su o sus representantes, y los accionistas, los cesionarios o adquirentes por cualquier concepto; en su caso los herederos, donatarios o legatarios, renuncian a la reclamación en cualquier forma por la vía de la protección diplomática, en lo relacionado con la convocatoria, aplicación e interpretación de la Ley, su Reglamento General, los demás que sean aplicables y el contrato, si se diere el caso. Que renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales competentes de la ciudad de Guatemala;
- Se recibirán las ofertas con carácter de confidencialidad, desde su presentación hasta seis (6) meses después de la fecha en que se de a conocer la adjudicación de una o varias áreas o, en su caso, el rechazo de las ofertas, y que la documentación quedará en poder del Ministerio de Energía y Minas;
- Información y documentos que el o los oferentes deberán presentar:
 - Identificación oficial del área objeto de la oferta. Deberá colocarse la denominación oficial del área objeto de la oferta, en el margen superior derecho de la primera hoja, extralíneas, a efecto de facilitar su identificación;
 - Los siguientes datos sobre el o los oferentes:

- Datos de identificación personal de el o los oferentes, o de los mandatarios o representantes legales;
- Cuando se trate de una persona jurídica, lugar y fecha de su constitución;
- Descripción de la clase de actividades que realizan el o los oferentes;
- Dirección oficial de el o los oferentes;

5. En su caso, dirección de los mandatarios o representantes legales en Guatemala; y,

6. Lugar en la ciudad de Guatemala, para recibir notificaciones, citaciones, comunicaciones, avisos y correspondencia;

c. En la oferta técnico-económica, las obligaciones que el o los oferentes están dispuestos a asumir y cumplir y que corresponden a las estipulaciones fijadas en el modelo de contrato, en las bases mínimas, las contenidas en la convocatoria correspondiente, así como aquellas otras que adicionalmente a las anteriores, el oferente esté dispuesto a asumir;

d. Si se trata de una oferta conjunta, proporción en que participará cada oferente e indicación precisa de la empresa que será la operadora;

e. Lugar, fecha en letras y firma o firmas legalizadas por Notario;

f. Para acreditar personería, constitución y capacidad técnico financiera debe presentar los siguientes documentos como anexo:

Anexo 1: Documento o documentos que contengan y acrediten la constitución de la entidad o entidades oferentes y en su caso de la o las respectivas casas matrices, y las modificaciones que han sufrido.

Anexo 2: Documento o documentos que acrediten la personería de el o los firmantes de las ofertas.

Anexo 3: Nombre, nacionalidad y respectivos cargos de los miembros de la Junta Directiva de la entidad o entidades oferentes.

Anexo 4:

I. Si se trata de personas jurídicas constituidas en Guatemala, los documentos que acrediten su inscripción en el Registro Mercantil General de la República; y si fueren personas jurídicas constituidas en el extranjero, los documentos que acrediten haber obtenido autorización para operar en la República y estar inscritas en el Registro Mercantil General de la República y en el Ministerio de Energía y Minas.

II. Si se trata de personas individuales, nacionales o extranjeras, la documentación que acredite su inscripción en el Registro Mercantil General de la República y en el Ministerio de Energía y Minas. En caso de que las personas mencionadas en el numeral I) y el presente, acrediten tener en trámite su inscripción o si aún no la hubieren iniciado antes de presentar la oferta, deben hacer y firmar declaración jurada en acta notarial de que tales extremos serán satisfechos, llegado el caso, a más tardar veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Ministerio de Energía y Minas sobre la resolución de la adjudicación del área objeto de este contrato.

Anexo 5: Capacidad Financiera.

i. Para apreciar objetivamente la capacidad financiera se presentará la siguiente información y documentos de los dos últimos períodos anuales anteriores a la fecha de recepción de ofertas:

- a. Activos totales al final de cada período;
- b. Ventas de petróleo crudo, condensados, gas natural y productos petroleros;
- c. Inversiones totales acumuladas al final de cada período efectuadas en su país de origen;
- d. Inversiones en operaciones petroleras totales acumuladas al final de cada período, efectuadas en su país de origen;
- e. Inversiones en operaciones petroleras totales acumuladas al final de cada período efectuadas en países industrializados;
- f. Inversiones en operaciones petroleras totales acumuladas al final de cada período, efectuadas en países en vías de desarrollo;
- g. Clasificación de las inversiones en exploración, explotación, transporte, refinación, comercialización y petroquímica;
- h. Cotización de las acciones en bolsa de valores, en los mercados del país de origen y en otros mercados internacionales, en porcentaje a su valor nominal;
- i. Rendimiento obtenido, por cada unidad monetaria invertida en la compra de acciones ordinarias y preferenciales;
- j. Declaración de dos instituciones financieras o bancarias distintas que acrediten la capacidad financiera para ejecutar las operaciones petroleras de que se trate;
- k. Estados financieros auditados por firma de reconocido prestigio, por cada uno de los períodos; y,
- l. Referencias bancarias nacionales o internacionales.

Cuando en razón de la fecha de presentación de ofertas el oferente no tuviere disponible uno o más de los documentos señalados en este apartado, correspondiente al último período, podrá presentar los correspondientes a los dos (2) períodos anteriores.

ii. Para apreciar objetivamente la capacidad financiera de las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que por ser de reciente constitución no puedan cumplir con los requisitos especificados en los incisos anteriores de este apartado, presentarán lo siguiente:

a. Si es persona individual, su estado patrimonial emitido dentro de treinta días antes de la fecha de la presentación de su oferta, el cual deberá estar certificado por Contador Público y Auditor, colegiado activo, si es persona individual nacional; y en el caso de las personas individuales extranjeras, certificado por una firma de contadores públicos y auditores de su país de origen.

b. Si es persona jurídica, balance general, o cuando sea el caso, balance general consolidado, emitido dentro de treinta días antes de la fecha de la presentación de su oferta, el cual deberá estar debidamente certificado por Contador Público y Auditor colegiado activo, si es persona jurídica nacional; y en el caso de las personas jurídicas extranjeras, certificado por una firma de contadores públicos y auditores de su país de origen.

c. Tanto la persona individual como la jurídica presentará un Flujo de Fondos, debidamente certificado de conformidad con los incisos anteriores.

d. Declaración de dos instituciones financieras o bancarias distintas que acrediten la capacidad financiera para ejecutar las operaciones petroleras de que se trate.

e. Referencias bancarias nacionales e internacionales.

Anexo 6: Capacidad Técnica.

i. Para apreciar objetivamente la capacidad técnica y la probada experiencia en la materia del contrato, se presentará, cuando sea aplicable, la siguiente información y documentos por país de por lo menos los dos últimos períodos anuales anteriores a la fecha de recepción de ofertas:

- a. Descubrimientos efectuados de petróleo crudo, condensados y gas natural;
- b. Porcentaje de éxitos respecto del número total de pozos exploratorios y de desarrollo perforados;
- c. Reservas totales de petróleo crudo, condensados y gas natural, como activo de la persona interesada;
- d. Producción de petróleo crudo, condensados y gas natural;
- e. Capacidad y tipo de refinación y petroquímica que posea;
- f. Sistemas y capacidad de transporte de hidrocarburos que posea;
- g. Información que demuestre la capacidad de comercialización; y,
- h. Listado de los países en los cuales explora o explota hidrocarburos, indicando en cuales actúa como operadora.

ii. Para apreciar objetivamente la capacidad técnica y la probada experiencia en la materia del contrato de las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que por ser de reciente constitución no puedan cumplir con los requisitos especificados en los incisos anteriores de este apartado, presentarán lo siguiente:

a. Declaración Jurada del listado y curriculum del personal con capacidad técnica que empleará el oferente, para iniciar la operación petrolera motivo del contrato, o de la empresa que le proporcionará el apoyo técnico. En este último caso se proporcionará la información y documentos a que se refieren los incisos del Anexo 6-i-a al Anexo 6-i-h;

b. Descripción y enumeración de las plazas o puestos técnicos mínimos con que realizará cada una de las fases o períodos del contrato. Esta descripción y enumeración será consignada en el contrato; y,

c. Declaración jurada auténtica de que los servicios petroleros o personas que decida o deba contratar en el caso de ganar la convocatoria, se hará con contratistas de servicios petroleros y profesionales o técnicos según sea el caso, de reconocida capacidad técnica en la operación petrolera de que se trate.

g. Para la presentación de la oferta técnico económica debe presentar los siguientes documentos como anexo:

Anexo 7: Las obligaciones que el o los oferentes están dispuestos a asumir y cumplir y que corresponden a las estipulaciones fijadas en el modelo de contrato, en las bases mínimas, las contenidas en la convocatoria correspondiente, así como aquellas otras que adicionalmente a las anteriores, el oferente esté dispuesto a asumir.

En relación a los anexos 5 y 6 indicados en este artículo, el respaldo de la capacidad técnico-financiero sólo será admisible si proviene de la casa matriz del o los oferentes.

Las demás declaraciones, garantías, constancias, mapas y otra información que el Comité estime conveniente exigir y las que el o los oferentes deseen presentar se incluirán, según su contenido, en el anexo correspondiente.

Si el oferente presenta dos o más ofertas técnico-económicas para ser consideradas en una misma oportunidad de recepción de ofertas para la celebración de Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, la información requerida en los anexos a que se refiere este artículo se incluirá en cualquiera de sus ofertas, debiendo indicarlo para que sirvan de referencia para las otras ofertas por él presentadas.

h. Capacidad Técnico-Financiero Conjunta.

Dos o más personas individuales o jurídicas podrán solicitar que se les acredite la capacidad técnico-financiera y probada experiencia en la materia del contrato de que se trate complementándose en forma conjunta una con otra. Sin embargo, sólo podrá actuar como operadora el contratista que posea capacidad técnica.

i. Otros Documentos (Aceptación y Acreditación).

a) En el texto de la oferta, declaraciones en el sentido que:

- I. Acepta expresamente las bases mínimas y el modelo de contrato oficialmente aprobado, para el área objeto de su oferta;
- II. Estar dispuesto a entregar, en el plazo que se les fije, la información adicional que el Comité estime necesaria o útil para considerar su oferta;
- III. Se compromete a presentar a favor del Estado una garantía, conforme a lo establecido en las bases mínimas, para el caso de suscripción del contrato correspondiente.

b) Fotocopia legalizada de la constancia de haber efectuado el pago de la tasa administrativa por presentación de ofertas; y,

Monto de la garantía de sostenimiento de oferta y los casos y formas en que dicha garantía debe hacerse efectiva a favor del Ministerio de Energía y Minas; Cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000.00).

En caso de que el oferente retire su oferta, el Ministerio de Energía y Minas podrá ejecutar o hacer efectivas las garantías, según lo previsto en el artículo veintisiete (27) del Reglamento de Convocatoria para la Celebración de Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, sin necesidad de procedimiento judicial previo, mediante simple requerimiento escrito.

j. Monto de la tasa administrativa por presentación de oferta, es de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,000.00) que deberá pagarse previamente.

k. Monto de la tasa a pagar por suscripción de contrato, así como los cargos anuales por hectárea:

- i. Cien mil quetzales (Q. 100,000.00) por suscripción de contrato;
- ii. Veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.25) por cada hectárea completa para el primer año;
- iii. Veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.25) por cada hectárea completa durante la fase de exploración directa e indirecta; y,
- iv. Cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.00) por hectárea completa durante la fase de explotación.

l. Programa de trabajo.

Este programa forma parte de la oferta técnico-económica, debe incluir para la fase obligatoria, sin ser limitativos, los aspectos siguientes:

- i. Los objetivos generales y específicos a alcanzar;
- ii. Metodología a utilizar;
- iii. El flujograma de los procesos a desarrollar;
- iv. Los recursos humanos con los cuales contarán para la ejecución del plan;
- v. La tecnología que será utilizada;
- vi. El cronograma de trabajo;
- vii. Las obligaciones que el o los oferentes están dispuestos a asumir, de acuerdo a los trabajos mínimos establecidos en estas bases; y,
- viii. Un presupuesto especificando los montos de los trabajos a realizarse.

Todos los procesos, enfoques y metodología deberán estar de acuerdo con los estándares utilizados por la industria petrolera internacional.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América

COMUNIQUESE

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Ingrid/Roxana Baldetti Elías
Vicepresidenta de la República

Erick Estuardo Archila Dehesa
Ministro de Energía y Minas

Rector Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación

Pavel Vinicio Centeno López
Ministro de Finanzas Públicas

General de División
ULISES NOE ANZUETO GIRO
Ministro de la Defensa Nacional

Harold Caballeros
Ministro de Relaciones Exteriores

Cynthia Carolina del Aguila
Mendizábal
Ministra de Educación

Alejandro Simbaldi
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Lic. Carlos Francisco Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Sergio de la Torre Gimeno
Ministro de Economía

Lic. Efraín Modina Guerra
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Dr. Jorge A. Villavicencio Álvarez
MINISTRO
Ministerio de Salud Pública y A. S.

Carlos Enrique Bazán Chofo
Ministro de Cultura y Deportes

Marcia Roxana Sobones García
Ministra de Ambiente y
Recursos Naturales

Licenciada Luz Elizabeth Lainfiesta
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA